

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:
PROCESO 2020-00066 ejecutivo
DEMANDANTE: Juan José Vanegas López.
DEMANDADO: María Mercedes Gómez de Cortes-Víctor Julio Gómez

De la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se corre traslado por el termino de tres (3) días.

Fijese la suma de Trescientos Mil pesos (\$300.000) de pesos, como agencias de derecho, las cuales serán liquidados en las costas.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ